BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA
949 88 75 72
Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.
Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 94, fecha: martes, 17 de Mayo de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DELEGACIÓN COMPETENCIAS

1542

Mediante Decreto de fecha 12 de mayo de 2022, el Ilmo. Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución:

“En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en relación con los diversos Decretos dictados por los que se delegan determinadas competencias de esta Alcaldía en diversos Concejales y por razones de eficacia administrativa,

HE RESUELTO

Primero. En los supuestos en que se produzcan situaciones de abstención o recusación respecto de los/las Concejales/as Delegados/as, efectuar delegación específica y determinada, a favor de la Cuarta Teniente de Alcalde, doña María Pilar Sánchez Castro, Concejala Delegada de los Servicios Jurídicos, con carácter puntual y para el supuesto concreto o expediente comprometido en las situaciones indicadas.

Segundo. En el caso de que dicha Concejala sea la afectada por la situación de

abstención o recusación, la delegación puntual se efectúa a favor del Primer Teniente de Alcalde, don Rafael Pérez Borda".

En Guadalajara, a 13 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo Blas